



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001-41-05-004-2023-00206-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por JUAN ESTEBAN SIERRA MESA contra SEBASTIAN HERRERA ESPINOSA., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Deberá adecuar el escrito de demanda, según lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S.
2. Los acápite de procedimiento, cuantía y competencia deberán establecerse según lo dispuesto en el CPT y de la S.S.
3. El poder aportado no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, toda vez que no están plenamente identificados y determinados los asuntos para los que fue conferido.
4. Con el escrito allegado no se acredita haber remitido copia de la demanda a la señora Sánchez Ramírez., conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada, lo anterior en caso de desistir de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 047, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 21 de MARZO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f58ad7cb122701e75cc0f95a5220812badf8a073e84edeaa3cf476f58906249**

Documento generado en 17/03/2023 04:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>